Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Contrato MNP/CNPCT N° 16 /16

Entre la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas, crueles, Inhumanos o degradantes, domiciliada en Adela Speratti 2125 entre 22 de Setiembre Y mayor Bullo, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. ROQUE ORREGO ORUE**, con Cédula de Identidad N°**483.020**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Av Mcal. López 347 , República del Paraguay, representada para este acto por **FEDERICIO FRONTANILLA**, con Cédula de Identidad N° **524.067**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, Individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" **ID 309.499**.

1. OBJETO.

"LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" ID 309.499

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Roque A. Orrego Orué
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*55.950.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.499.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de _CONTRATACION DIRECTA, convocada por la *UOC, de la COMISION NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS (CNPCT)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resoluciones MNP/CNPCT N° 207/2016, 219/2016, 238/2016 y 240/2016.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" ID 309.499							CD No: 03/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
9	43212110-001	IMPRESORA COLOR A TINTA	HP 3635W	CHINA	UNIDAD	**2**	UNIDAD	**300.000**	**600.000**
10	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIOS	HP 400 G1	CHINA	UNIDAD	**2**	UNIDAD	**7.600.000**	**15.200.000**
12	43201803-002	DISCO DURO EXTERNO USB	SEAGATE	CHINA	UNIDAD	**1**	UNIDAD	**740.000**	**740.000**
13	43212110-001	IMPRESORA LASER MULTIFUNCION	HP M426 FDW	CHINA	UNIDAD	**1**	UNIDAD	**3.200.000**	**3.200.000**
								"Precio Total:	19.740.000

***Campo a ser completado por el Convocante**

****Campo a ser completado por el Oferente**

Total: ***Diecinueve millones setecientos cuarenta mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los BIENES O Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Roque Orrego Orué
Presidente de Turno
Comisión Nacional

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de Diciembre de 2016.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes o Servicios, deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ADELA SPERATTI 2125 ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y MAYOR BULLO. Punto 34 DEL Pliego de Bases de Condiciones, **5 CINCO** días corridos a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE INFORMATICA DE LA CNPCT.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Roque A. Orrego Orué

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes diciembre y año 2016.

FEDERICO FRONTANILLA
Cédula de Identidad N° **524.067**
SDA PARAGUAY S.A.

DR. ROQUE ORREGO ORUE
Cédula de Identidad N°**483.020**
MNP/CNPCT